

OBJETIVIDAD DE REGULADORES

Reguladores en telecomunicaciones...
objetivo

**Fomento de la
Competencia**

Reguladores en telecomunicaciones...

objetivo

**Defender a los nuevos
operadores entrantes de los
operadores históricos...**

Miguel Sánchez Blanco, Director de Asesoría Jurídica CMT.
“Jurisprudencia de Telecomunicaciones”. 2008, pág 31

Reguladores en telecomunicaciones...
¿por qué...para qué?

DERECHOS DE USUARIOS (SERVICIO UNIVERSAL)

Liberalización en Costa Rica

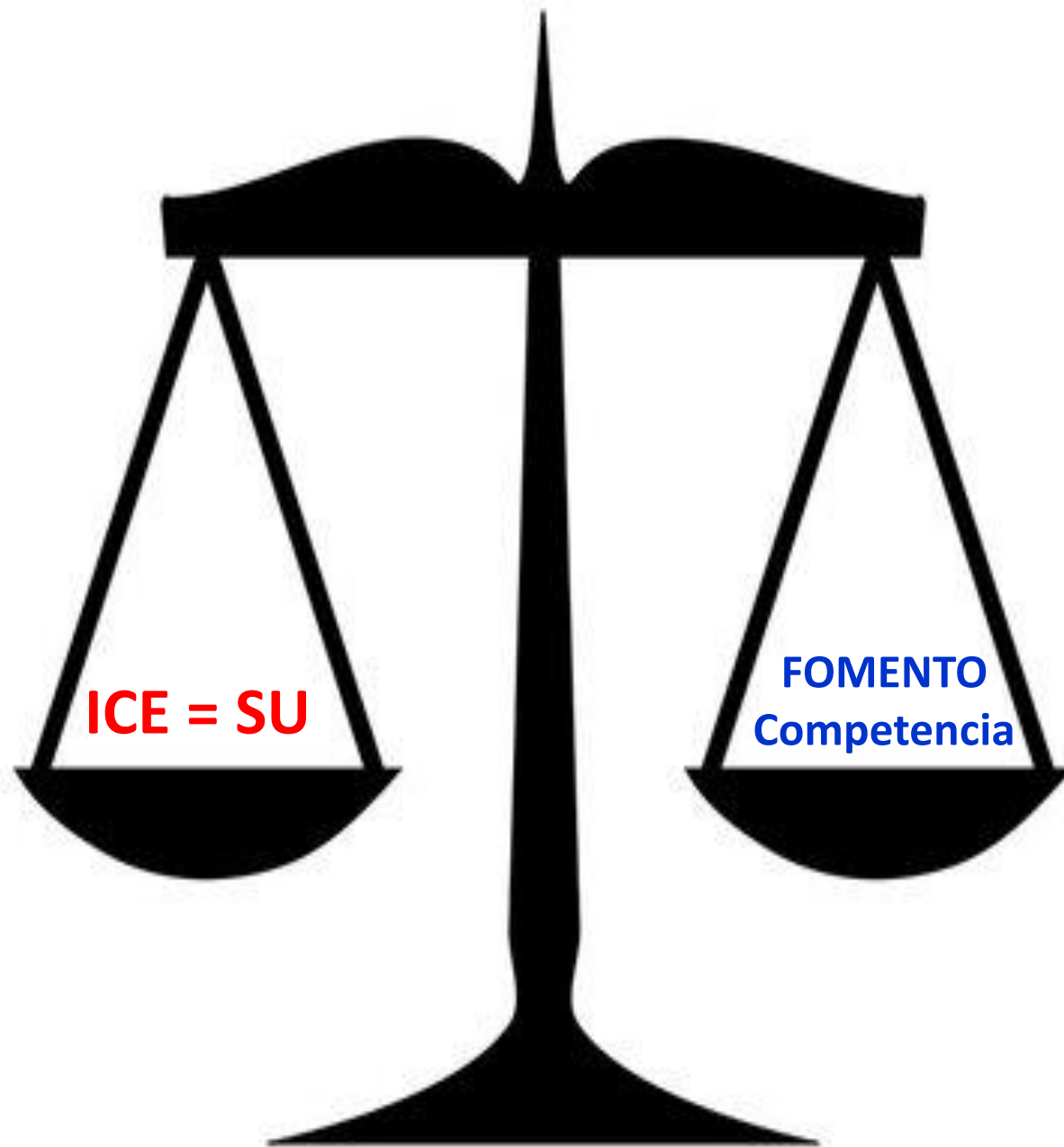
Estado se mantuvo

como

operador y regulador

TLC-Anexo 13

1. Fortalecer y modernizar al ICE  Universalidad y Solidaridad
2. Asegurar la remuneración de su infraestructura  Universalidad y Solidaridad
3. Hacer una apertura gradual y selectiva conforme con objetivos sociales de universalidad y solidaridad  Universalidad y Solidaridad
4. Cumplir con principios regulatorios 
Servicio Universal / Independencia del Regulador / Transparencia / Acceso a recursos escasos / Competencia efectiva / Neutralidad tecnológica / Interconexión y otros  Competencia, Universalidad y Solidaridad
(Ley 8642 y Ley 8660)



¿HA SIDO CONFORME LA POLÍTICA REGULATORIA DE LA SUTEL CON COMPROMISOS ADQUIRIDOS?

Fomento competencia → **SI**

SU-ICE → **NO**

¿POR QUÉ NO?

1. Regulación sin gradualidad (agresiva) y errática
2. Regulación que genera dudas razonables de objetividad
3. Regulación asimétrica sin respeto del principio de igualdad

Política regulatoria no ha sido conforme con compromisos y objetivos de ley

1. Regulación sin gradualidad (agresiva) y errática

- reglamentos técnicos
- desvío llamadas, circuitos internacionales,
- portabilidad
- interconexión
- precios
- denuncia Telefónica

**Política regulatoria no ha sido conforme con
compromisos y objetivos de ley**

2. Regulación que genera dudas razonables de objetividad

- portabilidad
- denuncia Telefónica
- Economías escala regional
- Consulta pública (4to operador)

Política regulatoria no ha sido conforme con compromisos y objetivos de ley

3. Regulación asimétrica sin respeto del principio de igualdad

- Operador Importante
- Déficit
- SU (proyectos ICE, recursos ociosos, duplicidad, posibles ilegalidades uso fondos, eficacia)

PRINCIPIO DE IGUALDAD...

Tratar a iguales
igual...

Tratar a desiguales
desigual...

Supuesto:



Incumbente y nuevos entrantes
no son iguales

Consecuencia:

Se deben tratar
diferente

Supuesto:



Incumbente tiene ventajas sobre nuevos entrantes

Consecuencia:

Trato **debe ser favorable** a nuevos entrantes

Supuesto:



Incumbente tiene cargas **que no tienen**
nuevos entrantes

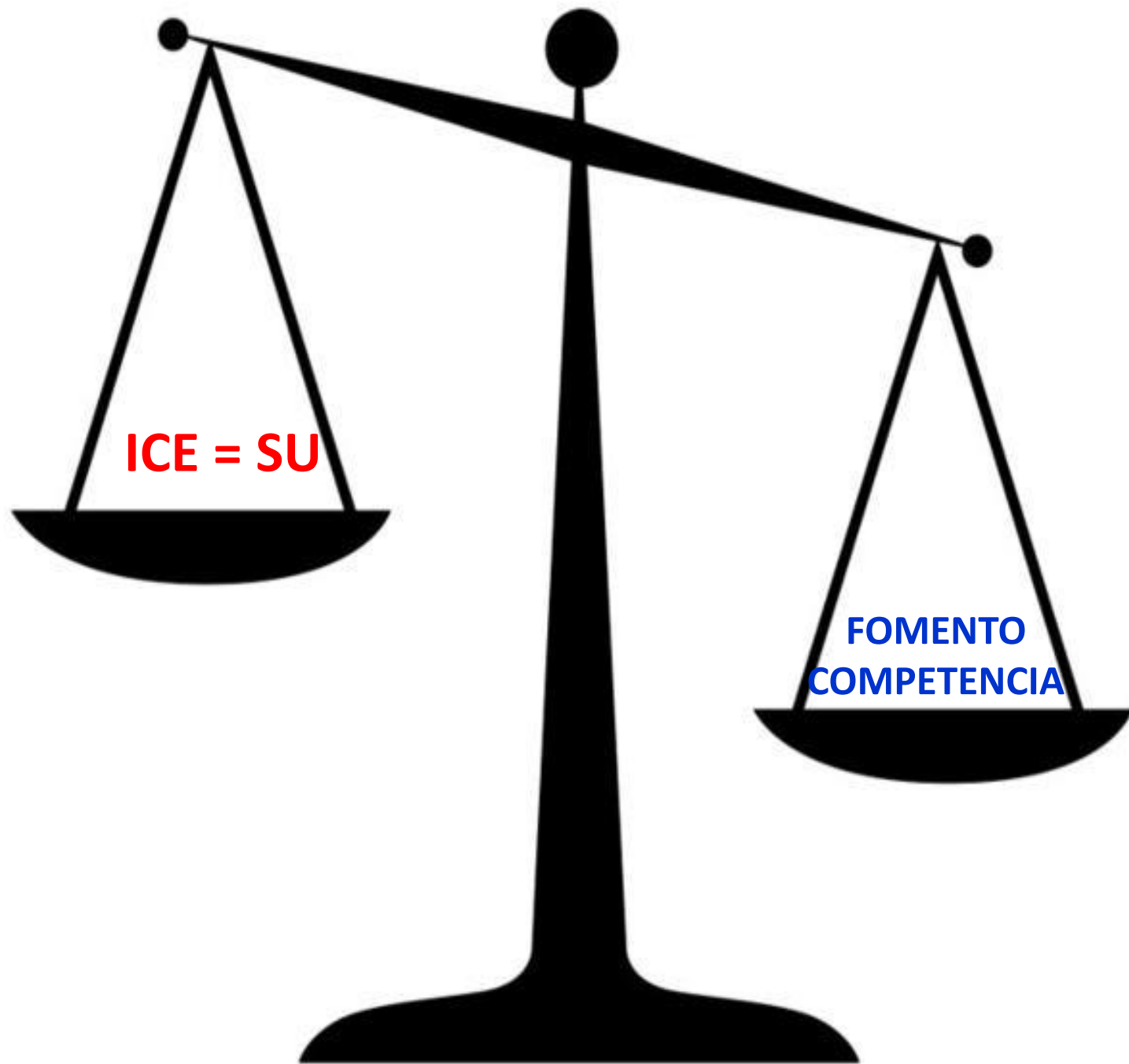
Consecuencia:

Trato **debe ser favorable** al incumbente

Política regulatoria no ha sido conforme con compromisos y objetivos de ley

3. Regulación asimétrica sin respeto del principio de igualdad

- Operador Importante
- Déficit
- SU (proyectos ICE, recursos ociosos, duplicidad, posibles ilegalidades uso fondos, eficacia)



CONCLUSIÓN

NO HA EXISTIDO
OBJETIVIDAD...

TIEMPO YA DE ENTENDER...

**FOMENTO DE LA COMPETENCIA
NO TIENE POR QUÉ REÑIR**

**CON FORTALECIMIENTO DEL ICE
Y EL ASEGURAR LA
REMUNERACIÓN DE SU
INFRAESTRUCTURA**

1.- FOMENTO DE LA COMPETENCIA IMPLICA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD

(Asimetría no solo a favor de entrantes
sino a favor de ICE también)

2.- FORTALECER AL ICE IMPLICA GARANTIZAR UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD

**SUTEL DEBE NIVELAR ESA
BALANZA
PARA RECUPERAR
OBJETIVIDAD...
CREDIBILIDAD...**

MUCHAS GRACIAS

Yaila Paola Sánchez Canessa, nov 2016